



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
17 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el
Convenio sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, segunda continuación**
Roma, 25 a 27 de febrero de 2025
Tema 28 del programa
**Programa de trabajo plurianual de la
Conferencia de las Partes**

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica² y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022-2030,

Recordando también su decisión [15/33](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco, el resultado del análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que pueda estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas,

1. *Decide* actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 con arreglo a la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Decide también* revisar y actualizar, en sus reuniones 17ª y 18ª, los programas de trabajo y las cuestiones transversales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, centrándose en su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y abordar un número limitado de tales programas de trabajo y cuestiones en cada una de sus reuniones;
3. *Decide asimismo* abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a sus decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de sus decisiones en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, mantener la flexibilidad suficiente en su programa de trabajo plurianual a fin de incorporar las cuestiones y oportunidades

* El presente documento se publicó originalmente sin revisión editorial el 1 de noviembre 2024.

¹ Decisión [15/4](#), anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

emergentes que pueda detectar y, a tales efectos, revisar su programa de trabajo plurianual en sus reuniones 17ª y 18ª, a fin de permitir que se realicen los ajustes necesarios;

[4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva:

a) Que proporcione una lista de los temas permanentes de los programas para las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, a fin de facilitar el examen del programa de trabajo plurianual por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

b) Que prepare, en consulta con las Mesas de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, un análisis de los programas de trabajo o de cuestiones transversales en relación con los temas permanentes de los programas para las reuniones 17ª y 18ª de la Conferencia de las Partes y, si procede, una propuesta para armonizarlos con el Marco, para su consideración por el órgano subsidiario pertinente antes de las reuniones 17ª y 18ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente.]

[2 y 4 b) alt. *Decide* que los programas de trabajo no se actualizarán hasta 2030.]

Anexo

Lista de las principales cuestiones que deberán abordarse en cada reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2025-2030

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
17ª reunión (2026)	a) Análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, para evaluar la contribución a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; [b) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, sobre la base de los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes de información³;]⁴ c) Revisión del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵; d) Repercusiones para la labor realizada en el contexto del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) La evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”); ii) La evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica;

³ Realizada conjuntamente con la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (decisiones [15/7](#), párr. 46, y [16/--](#)), la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), párr. 9), la revisión del mecanismo de cooperación científica y técnica (decisiones [15/8](#), párr. 32 j), y [16/3](#), párr. 7) y la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco (decisión [15/12](#), párr. 7).

⁴ El texto entre corchetes está sujeto a la adopción del procedimiento para la revisión mundial, en la decisión sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.

⁵ Decisión [15/5](#), anexo I.

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
	iii) La evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y de su dependencia respecto de ellas; e) Herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco, incluidas aquellas referidas a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores⁶; f) Revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁷; g) Seguimiento de la decisión 16/2 relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos⁸; [h) <i>Otros temas por determinar.</i>]
18ª reunión (2028)	a) Revisión de las operaciones, el desempeño y los resultados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y arreglos futuros⁹; b) Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación para aportar información para la décima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030-junio de 2034); c) Examen de la eficacia del mecanismo financiero¹⁰; d) Repercusiones para la labor realizada en el contexto del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) La evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas; ii) La evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica; e) Instrumento que sucederá al Marco, incluida una revisión de la eficacia de las medidas para llevar a la práctica sus metas y objetivos en consonancia con las disposiciones del Convenio; b) Revisión de la eficacia del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos¹¹; [g) <i>Otros temas por determinar.</i>]
19ª reunión (2030)	a) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos los medios de implementación, sobre la base de los informes nacionales y, según proceda, otras fuentes¹²; b) Repercusiones para la labor realizada en el contexto del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

⁶ Decisión [16/13](#).

⁷ Decisión [15/11](#), anexo.

⁸ Actualizado de conformidad con la decisión 16/2, sustituyendo el texto indicativo anterior que figuraba entre corchetes.

⁹ Decisión [15/15](#), párr. 29.

¹⁰ Decisión 16/--.

¹¹ Actualizado de acuerdo con la decisión 16/2.

¹² Realizada conjuntamente con la evaluación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión [15/8](#), párr. 16 i) y otros mecanismos adoptados por la Conferencia de las Partes para apoyar los medios de implementación.

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
	c) Actualización del Marco, e instrumento que lo sucederá, e instrumento que sucederá al Plan de Acción sobre Género (2023-2030) y la estrategia revisada para la movilización de recursos ¹³ ; [d) <i>Otros temas por determinar.</i>]

¹³ Decisiones 15/7, párr. 46 y 16/--.